Entre los suscritos a saber, **ANDREA LUNA RIVERA**, identificada con la cedula de ciudadanía C.C. No. 35.531.981 expedida en Facatativá, en calidad de Secretaria de Infraestructura, nombrada mediante Resolución No 0126 del 31 de enero de 2025, cargo para el cual tomó posesión el día 03 de febrero de 2025, según consta en acta No 0005 del 03 de febrero de 2025, en uso de las facultades y funciones contenidas en el Decreto 158 del 01 de diciembre de 2021, modificado por el Decreto 0070 de 20 de agosto de 2024, que delegó la contratación en sus diferentes etapas, en cabeza de los Secretarios del Despacho, actuando en nombre y representación de quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, identificado con NIT. No 800.094.755-7 y por la otra, la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S.** identificada con NIT 900.683.861-1, representada legalmente por **BELCY YULIETH BONILLA DURAN**, identificada con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.092.343.954 de Villa del rosario, Norte de Santander, hemos convenido realizar la liquidación de mutuo acuerdo del Contrato **No. 3275 de 2024**, teniendo como soporte el Acta de Entrega y Recibo Final de fecha 10 de noviembre de 2025 debidamente aprobada por la supervisión en la ejecución del contrato.

El supervisor deja constancia mediante informe final de supervisión con fecha 18 de noviembre de 2025 para la liquidación que el Contrato **No. 3275 de 2024** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, igualmente y que el valor corresponde a lo ejecutado de acuerdo con el objeto del contrato. Así mismo, el Supervisor del Contrato **No. 3275 de 2024** verificó que el Contratista estuviera a Paz y Salvo con las obligaciones contractuales y aquellas que durante la ejecución se hayan suscitado El Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato **No. 3275 de 2024.**

El Contratista manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor deja constancia que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

De igual manera, deja constancia mediante: informe de supervisión final del 11 de noviembre 2025 del contrato **No. 3275 de 2024** se verificó que el Contratista se encuentra a Paz y Salvo con los proveedores de bienes y servicios, por lo tanto, garantiza al MUNICIPIO que no va a existir reclamación alguna por este concepto.

CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley No. 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, señala que "(…) *Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación* (…)".

2. Que la liquidación bilateral, es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

3. Que el trámite de la liquidación corresponde a determinar si las partes pueden declararse a paz y salvo, o si existen obligaciones pendientes por cumplir por alguna de ellas, resulta necesario establecer el cumplimiento de estas obligaciones y la determinación de las que quedaron pendientes.

4. Que de acuerdo con el citado Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, éste dispone que en la etapa de liquidación las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de modo que "(…) en el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo (…)".

5. Que, de conformidad con lo anterior, la liquidación del contrato corresponde a una etapa posterior a su terminación, cuya finalidad es la de establecer el resultado final de la ejecución de las prestaciones a cargo de las partes y determinar el estado económico final de la relación de negocio, definiendo en últimas, quién le debe a quién y cuánto. Es en ese momento cuando las partes se ponen de acuerdo respecto de sus mutuas reclamaciones derivadas de la ejecución contractual y es en la liquidación en la que deben incluirse los arreglos, transacciones y conciliaciones a los que lleguen. Por ello, constituye un negocio jurídico que debe

ser suscrito en principio de común acuerdo por ellas, a través de sus representantes legales o delegados para tal efecto.

6. Que el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe final presentado por el supervisor da cuenta del estado general del contrato, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

7. Que el día 18 de diciembre de 2024, el MUNICIPIO DE SOACHA y INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S., suscribieron el Contrato No. 3275 de 2024, cuyo objeto consiste en: "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN LOS COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN "CREG 101 013 DE 2022", ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS LUMÍNICOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES TÍPICOS VIALES EXISTENTES Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA. "por un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA M/CTE ($ 79.135.000).

8. Que el día 20 de diciembre de 2024, el **MUNICIPIO DE SOACHA** y **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S,** suscribieron Acta de Inicio al Contrato **No. 3275 de 2024** con un plazo de ejecución hasta el 31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO lo primero que ocurra.

9. Que el 20 de diciembre de 2024, el Secretario de Infraestructura delegó como Supervisor del Contrato **No. 3275 de 2024,** al Doctor **JUAN ESTEBAN OJEDA SALCEDO,** Director de Servicios Públicos de su momento.

10. Que la conforme a lo dispuesto en la aceptación de la oferta MC-031-2025 la **FORMA DE PAGO** del contrato **No. 3275 de 2024** se determinó de la siguiente forma:

"(…) El Municipio de SOACHA, cancelara el valor del contrato de la siguiente forma: mediante un (01) pago al finalizar la ejecución del contrato, a la entrega de los productos contratados, con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, informe y liquidación del contrato, adicionalmente entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor de:

- *Todos los entregables deben estar presentados debidamente y aprobados por el supervisor del contrato*
- *Acta de entrega y recibo final del contrato, a satisfacción del Municipio, previa liquidación del contrato.*
- *El recibo a satisfacción, por parte del Supervisor, de los trabajos objeto de la CONSULTORÍA*
- *Informe detallado y registro fotográfico a color indicando cada uno de los avances registrados, anexando certificado del o de los profesionales que hicieron la consultoría*
- *Factura o cuenta de cobro correspondiente con el cumplimiento de los requisitos legales.*
- *Soporte de pago de las obligaciones con el sistema general de seguridad social (sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar), respecto a sus trabajadores de acuerdo al artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y al Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002.*
- *Acta de liquidación*

El pago estará sujeto al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán a la presentación de la factura o documento que se le asimile, junto con sus respectivos anexos, en la Secretaría de Hacienda de la Alcaldía de Soacha. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia, el precio incluye todos los costos y gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros ,impuestos municipales, los costos y gastos de pólizas, administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios en actividades

relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. La SIVSP no reconocerá, por consiguiente, reajuste alguno realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que éste requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. EL MUNICIPIO DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones proponentes favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. (…)".

11. Que el día veinticuatro (24) de diciembre del 2024, la representante legal de la empresa contratista mediante oficio solicitó la suspensión del contrato en virtud de los siguientes términos:

"(…) De la manera más atenta, me permito Solicitar suspensión de 15 días hábiles al contrato de Consultoría ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 3275-2024, el cual consiste en "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN LOS COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN "CREG 101 013 DE 2022", ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS LUMÍNICOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES TÍPICOS VIALES EXISTENTES Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA". Lo anterior, se solicita considerando que, • En atención a las fechas decembrinas hemos evidenciado un alto flujo vehicular y de transeúntes que dificultan las actividades de levantamiento de los perfiles viales y las respectivas mediciones necesarias para llevar a cabo la presente actividad, por lo cual es recomendable que esta actividad se lleve a cabo luego del 15 de enero cuando las festividades hayan culminado(…)"

12. Que el día veintiséis (26) de diciembre del 2024, se suscribió el acta suspensión No 1 el contrato **No. 3275 de 2024** por el término de 25 días calendario, estableciendo como nueva fecha de terminación de contrato el 19 de enero de 2025.

13. Que el día 19 de enero de 2025, terminó la suspensión No. 1 y en consecuencia se reinicio la ejecución del contrato **No. 3275 de 2024** a partir del día 20 de enero del 2025 como se evidencia en la plataforma Secop II.

14. Que el día veintiuno (21) de enero del 2025, el contratista **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S**, radico la solicitud de prórroga del Contrato No. **3275-2024**, manifestando lo siguiente:

"(…) Así mismo solicitarle muy comedidamente la ampliación del plazo de ejecución del contrato antes mencionado, en atención a que la selección de los perfiles típicos del Municipio de Soacha requiere de un trabajo dispendioso de campo el cual se empezara a ejecutar a la par con el presente reinicio. De conformidad con lo anterior, el cronograma de actividades para la tabulación y procesamiento de la información y las etapas de diseño requieren una ejecución en por lo menos 45 días(…)"

15. Que el día 24 de enero de 2025 las partes suscribieron la prórroga No 1 del contrato No. **3275-2024** por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del termino de ejecución inicialmente pactado en el contrato, en consecuencia, la nueva fecha de terminación es el día 11 de marzo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

16. Que el día 6 de marzo del 2025, el contratista **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S,** radico la solicitud de prorroga No. 02 del Contrato No. 3275 de 2025, manifestando lo siguiente:

"(…) Lo anterior, en atención a que la selección de los perfiles típicos del Municipio de Soacha ya fue realizada, sin embargo, el cronograma de actividades para la tabulación y procesamiento de la información y las etapas de diseño requieren una ejecución en por lo menos 60 días. Por lo anteriormente expuesto solicito a su despacho nos conceda una prórroga en tiempo de 60 días para culminar y entregar a satisfacción los presentes estudios (…)"

17. El día 11 de marzo de 2025, las partes suscribieron la prórroga No. 2 del contrato **3275-2024**, por el termino de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato, en consecuencia, la nueva fecha de terminación el 11 de mayo de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

18. El día 6 de mayo del 2025, el contratista **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. – ITAF**, radico la solicitud de prórroga No. 03 del Contrato **No. 3275 de 2025**, por medio la cual manifiesta:

"(…) Lo anterior, en atención a que una vez adelantadas mesas de trabajo con los equipos designados por la entidad para la revisión preliminar de los documentos entregables se ha determinado la necesidad de afinamiento a dichos documentos, que si bien ya cuentan con el cumplimiento de los requisitos establecidos en el alcance contractual, pueden ser objeto de afinamiento en línea con la retroalimentación realizada con la entidad, entre otros, así:

- *Al estudio técnico de referencia: se elaborarán anexos adicionales al documento que soporten algunos aspectos técnicos originados en inquietudes de la entidad que sustentan las recomendaciones y análisis realizados por esta consultoría.*
- *Al Diseño Lumínico: La entidad presenta inquietudes técnicas con relación al documento entregado, las mismas requieren análisis y complemento en el documento a fin de dar solución de fondo a dichas inquietudes técnicas.*
- *Al Modelo: Se programa mesa técnica de revisión a fin de conocer las consideraciones jurídicas del equipo de la entidad a fin de robustecer las consideraciones contempladas por esta consultoría que respondan a las inquietudes derivadas del estudio técnico de referencia que impactan la alternativa de modelo jurídico propuesto y que atiendan a los antecedentes de operación con los que actualmente cuenta la entidad, que en los últimos años inició el proceso de transición de la operación y dichas lecciones aprendidas han sido presentadas a esta consultoría en las mesas de trabajo a fin de tener en cuenta en el modelo propuesto(...)"*

19. El día 10 de mayo de 2025, se suscribió la prórroga No. 3 del Contrato 3275-2024, por el termino de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato, en consecuencia, la nueva fecha de terminación el 11 de julio de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

20. El día 4 de julio del 2025, el contratista **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. – ITAF**, radico la solicitud de prórroga No. 04 del **Contrato No. 3275 de 2025** por medio de la cual manifiesta:

"(…) Que producto de las mesas de trabajo adelantadas y las iteraciones al Estudio Técnico de Referencia (ETR) así como al documento de proyecto de acuerdo proyectado, fue radicado el proyecto de acuerdo por parte de la Administración Municipal y aprobado en sesión del 2 de julio de 2025 del Honorable Concejo Municipal (transmisión disponible en: https://www.youtube.com/live/G5T7eb2Syqo?si=6z6y2WosBP1g_gqe).

Que solo hasta conocerse el acuerdo final aprobado es posible culminar el entregable 3, asociado al modelo jurídico y financiero de operación sugerido para el municipio.

Que se plantea adelantar nuevas mesas de trabajo para realizar un reforzamiento al documento con base en las inquietudes planteadas en las diferentes sesiones del Concejo Municipal que impactan este entregable, así como las sugerencias de las diferentes dependencias involucradas.

En virtud de lo anterior, se considera pertinente ampliar el plazo contractual, estimando un término adicional de 60 días calendario para el logro de los objetivos propuestos.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a su despacho nos conceda una prórroga en tiempo de 60 días calendario para culminar y entregar a satisfacción los presentes estudios. (…)"

21. El día 11 de julio de 2025, se suscribió la prórroga No. 4 del **Contrato 3275-2024**, por el termino de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente a la fecha de vencimiento del término de ejecución inicialmente pactado en el contrato, en consecuencia, la nueva fecha de terminación el 10 de septiembre de 2025 y/o hasta agotar el presupuesto, lo que primero ocurra.

22. Que el día 10 de septiembre de 2025 se suscribió el Acta de Terminación del Contrato **No. 3275 de 2024** por parte de la supervisión del contrato de la referencia y el representante legal de **la INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. – ITAF,** dejando como pendiente la entrega de las actividades determinadas como reparaciones para el día 19 de septiembre de 2025, no relevando al contratista de responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes, así mismo comprometiéndose el contratista la responsabilidad de entregar la debida calidad según lo indicado en las especificaciones técnica y a la entrega de los informes de entrega y demás que la entidad requiera, los cuales a la fecha ya fueron suministrados.

23. Que el Municipio de Soacha y **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA S.A.S. – ITAF.**, adelantaron las actuaciones pertinentes, para proceder la Liquidación Bilateral del Contrato **No. 3275 de 2024**.

24. Que el 1 de septiembre de 2025, la Secretaria de Infraestructura delegó la Supervisión del Contrato **No. 3275 de 2024,** al Ingeniero **LUIS CAMILO TORRES HERNANDEZ,** Director de Servicios Públicos.

25. Que el día 03 de septiembre del 2025 el contratista realizó a través de comunicación electrónica la entrega de todos los productos previstos en el Contrato **No. 3275-2024.**

26. Que el día 10 de septiembre de 2025 las parte suscribieron el Acta de Terminación del Contrato **No. 3275 de 2024**

27. Que el 10 de noviembre de 2025 las partes suscribieron el Acta de Entrega y Recibido Final donde se indicó que el contrato **No. 3275 de 2024** fue ejecutado con la calidad, cantidad y oportunidad contratada, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato dejando como constancia el informe de supervisión final con fecha del 18 de noviembre de 2025 y el Acta de terminación de contrato suscrita el día 10 de septiembre del 2025.

28. Que el Contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del MUNICIPIO, por motivos que le sean imputados durante la ejecución del Contrato **No. 3275 de 2024**.

29. El Contratista manifiesta mediante Informe final del Contrato **No. 3275 de 2024** con consecutivo **ITAF-1011-402-2025**, de fecha noviembre 10 de 2025, que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del contrato en mención. En tal sentido, el supervisor para liquidación del contrato deja constancia mediante el informe de supervisión Final de fecha noviembre 18 de 2025, que verificó el cumplimiento de las obligaciones del Contratista con el Sistema General de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

30. La supervisión del contrato, manifiesta mediante el informe de supervisión Final de fecha noviembre 18 de 2025, que el contratista se encuentra a Paz y Salvo con los productos entregados y avalado por la supervisión para el proceso de liquidación.

GENERALIDADES DEL CONTRATO

Que en ejecución del Contrato No. 3275 de 2024, suscrito entre el **MUNICIPIO** y **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S.** identificada con NIT 900.683.861-1, representada legalmente por **BELCY YULIETH BONILLA DURA**, identificado con cédula de ciudadanía C.C. No. 1.092.343.954, se establecieron las características que se describen a continuación:

N° DE CONTRATO:	3275 del 18 de diciembre de 2024
OBJETO:	CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN LOS COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN "CREG 101 013 DE 2022", ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS LUMÍNICOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES TÍPICOS VIALES EXISTENTES Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA
PLAZO INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024.
PLAZO FINAL:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
CONTRATISTA:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S.
FECHA DE INICIO:	20 DE DICIEMBRE 2024
ANTICIPO:	N/A
VALOR DEL CONTRATO:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL

	PESOS MONEDA CORRIENTE M/CTE ($ 79.135.000 M/CTE.).
INTERVENTOR:	N/A
SUPERVISOR EN LA EJECUCIÓN:	LUIS CAMILO TORRES HERNANDEZ
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	5588 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2024
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL	6393 DE 20 DE DICIEMBRE DE 2024

MODIFICACIONES DEL CONTRATO

A. PRÓRROGAS

PRÓRROGA No.	FECHA	PLAZO
1	24 de enero de 2025	45 días
2	11 de marzo de 2025	60 días
3	10 de mayo de 2025	60 días
4	11 de julio de 2025	60 días

B. SUSPENSIÓN Y REINICIACIÓN

ACTA No.	FECHA (DÍA, MES Y AÑO)
Acta de Suspensión del Contrato	26 de diciembre del 2025
Acta de Reactivación del Contrato	20 de enero de 2025

C. ADICIONES

ADICIÓN No.	FECHA	VALOR
N/A	N/A	N/A

CONDICIONES FINALES DEL CONTRATO

PLAZO DEL CONTRATO:	OCHO MESES Y VEINTE DIAS (18/12/24 Y 10/09/25)
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	10 DE SEPTIEMBRE DE 2025
FECHA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	23 DIC 2025
VALOR FINAL DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 79.135.000).
VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO (VALOR MÁS ADICIONES):	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 79.135.000).
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCION FINAL DEL CONTRATO, PAGO CONTRA LIQUIDACIÓN:	SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE ($ 79.135.000).

COMPONENTE FINANCIERO

RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS

FECHA	VALOR
N/A	N/A
TOTAL	N/A

No hay rendimientos financieros generados por el contrato No. 3275 del 2024

RELACIÓN DE DEVOLUCIONES POR RENDIMIENTOS FINANCIEROS

FECHA	VALOR	EGRESO
N/A	N/A	N/A
TOTAL, DE DEVOLUCIONES		N/A

BALANCE PRESUPUESTAL

VALOR INICIAL	$ 79.135.000
VALOR ADICION N° (SEGÚN SEA EL CASO)	$0
VALOR INICIAL MAS ADICIONES	$ 79.135.000
VALOR ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	N/A
VALOR AMORTIZADO DEL ANTICIPO	N/A
REEMBOLSO RENDIMIENTOS FINANCIEROS ANTICIPO	N/A
VALOR EJECUTADO SIN AJUSTES	$ 79.135.000
AJUSTES (SI APLICA)	N/A
VALOR TOTAL EJECUTADO MAS AJUSTES	$ 79.135.000
SALDO SIN EJECUTAR	$0
TOTAL, PAGADO POR EL MUNICIPIO A LA FECHA	$ 0
VALOR PENDIENTE POR PAGAR POR EL MUNICIPIO	$ 79.135.000

Que, de acuerdo con el seguimiento efectuado por la entidad a través de la **Dirección de Servicios Públicos de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Soacha**, se relaciona la entrega de los productos remitidos por correo electrónico el día **3 de septiembre de 2025**, correspondientes a las actividades contratadas con la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS – ITAF S.A.S.**, en el marco del **Contrato No. 3275 de 2024**.

Dichos productos fueron **certificados y validados por la supervisión para efectos de la liquidación**, cumpliendo a cabalidad con las obligaciones contractuales pactadas y quedando **recibidos a satisfacción**, conforme consta en las respectivas **actas de recibo** de servicios, productos y actividades. A continuación, se relacionan los entregables correspondientes:

COMPONENTE TECNICO

DESCRIPCIÓN PRODUCTO Y/O ENTREGABLE	% DE EJECUCIÓN
ENTREGABLE No. 1. ESTUDIO TECNICO DE REFERENCIA DE COSTOS ESTIMADOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE SOACHA VERSION 2024. Documento de 167 Páginas. Se relacionan los siguientes anexos, los cuales son documentos independientes y hacen parte integral del Entregable No. 1: 1) ANEXO 1 VERIFICACION MUESTRA 2) ANEXO 2. LUMINARIAS POR COMUNAS 3) ANEXO 3 FICHA TECNICA 4) ANEXO 3 INVENTARIO DE ESPACIOS PUBLICOS 5) ANEXO 3. APU 11. KIT 6) ANEXO 3. COTIZACION SYLVANIA 7) ANEXO 4 COSTOS MAXIMOS DE LA PRESTACION DEL SERVICIO 8) ANEXO ANALISIS DE PRECIOS INTERVENTORIA 9) ANEXO ANALISIS DE PRECIOS SOFTWARE 10) ANEXO ANALISIS DE PRECIOS UCAPS 11) ANEXO AOM 12) ANEXO COMPARATIVO POSTES METALICOS VS CONCRETO 13) ANEXO COSTO DE ENERGIA 14) ANEXO COSTO DE INVERSION 15) ANEXO COTR 16) ANEXO IPP histórico 17) MODELO FINANCIERO FLUJO DE CAJA	100%
ENTREGABLE No. 2. DISEÑOS LUMINICOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES TIPICOS VIALES EXISTENTES EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. Documento de 146 Páginas. Se relacionan los siguientes anexos, los cuales son documentos independientes y hacen parte integral del Entregable No. 2: 1) ANEXO ENTREGABLE No. 2 DISEÑOS LUMINICOS PARA PERFILES VIALES	100%
ENTREGABLE No. 3. DETERMINACION DE LA ALTERNATIVA MAS FAVORABLE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE SOACHA. Documento de 188 Páginas. Se relacionan los siguientes anexos, los cuales son documentos independientes y hacen parte integral del Entregable No. 3: 1) ANEXO ANALISIS DE ECONOMICO PARA ESTABLECER LOS VALORES DE LOS COSTOS QUE INTEGRAN LA SOCIEDAD DE ECO 2) MODELA FINANCIERO FLUJO DE CAJA	100%
ENTREGABLE No. 4. DOCUMENTACIÓN JURIDICOS LOS CUALES SE RELACIONAN DE LA SIGUIENTE MANERA: 1) PROYECTO DE ACUERDO SEM 2) PROYECTO DE ACUERDO IMPUESTO ALUMBRADO PÚBLICO	100%

GARANTÍAS

En el marco del Contrato No. 3275 de 2024 suscrito entre el Municipio y la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S,** a continuación, se relaciona la póliza.

Compañía de Seguros	Póliza No.	Amparo	Vigencia		Valor asegurado	Fecha de aprobación por parte del Municipio
			Desde	Hasta		
SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101194280 ANEXO 0	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	30/06/2025	$ 7,913,500.00	18/12/2024
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	30/06/2025	$ 7,913,500.00	

		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	31/12/2027	$ 3,956,750.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101194280 ANEXO 1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	11/09/2025	$ 7,913,500.00	30/01/2023
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	11/09/2025	$ 7,913,500.00	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	11/03/2028	$ 3,956,750.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101194280 ANEXO 2	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	11/11/2025	$ 7,913,500.00	12/03/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	11/11/2025	$ 7,913,500.00	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	11/05/2028	$ 3,956,750.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101194280 ANEXO 3	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	11/01/2026	$ 7,913,500.00	11/05/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	11/01/2026	$ 7,913,500.00	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	11/07/2028	$ 3,956,750.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101194280 ANEXO 4	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	10/03/2026	$ 7,913,500.00	22/08/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	10/03/2026	$ 7,913,500.00	
		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	10/09/2028	$ 3,956,750.00	
SEGUROS DEL ESTADO S.A	96-44-101194280 ANEXO 5	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	18/12/2024	10/03/2026	$ 7,913,500.00	15/10/2025
		CALIDAD DEL SERVICIO	18/12/2024	10/03/2026	$ 7,913,500.00	

		PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	18/12/2024	10/09/2028	$ 3,956,750.00	

Para la ejecución del Contrato Interadministrativo **No. 3275 de 2024** se presentan pagos pendientes a favor del Contratista el cual se describe a continuación:

OBLIGACIONES PENDIENTES

EL MUNICIPIO DE SOACHA	EL CONTRATISTA
SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 79.135.000 M/CTE.). correspondiente al 100% del valor del contrato	No aplica

Que de acuerdo con el seguimiento de la entidad a través de la Dirección de Servicios Públicos de la Secretaria de Infraestructura del Municipio de Soacha relaciona los pagos realizados de acuerdo al recibo a satisfacción de las actividades contratadas con **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S.** en el Contrato **No. 3275 de 2024**, certificado y validado por la supervisión para la liquidación, cumplió con las obligaciones contractuales que habían quedado pactadas y que fueron recibidas a satisfacción en el acta de entrega y recibo final del objeto contractual.

El valor pendiente por pagar relacionado anteriormente, será efectivo una vez se haya suscrito el Acta de Liquidación del Contrato **No. 3275 de 2024.**

Que en virtud del principio de buena fe se toma como cierta la información contenida en el presente documento.

Que las partes expresan que aceptan la liquidación descrita en el presente proyecto y a partir de la fecha de suscripción de esta, previa al cumplimiento de las obligaciones pendientes.

Forma parte integral de la presente liquidación los siguientes documentos anexos:

Anexo No. 1 Acta de terminación de Contrato **No 3275 de 2024** y Acta de entrega y recibo final del objeto contractual "CONSULTORÍA INTEGRAL PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE REFERENCIA QUE ESTABLECEN LOS COSTOS MÁXIMOS POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN "CREG 101 013 DE 2022", ELABORACIÓN DE LOS DISEÑOS LUMÍNICOS PARA CADA UNO DE LOS PERFILES TÍPICOS VIALES EXISTENTES Y FORMULACIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ALTERNATIVA MÁS FAVORABLE DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA CIUDAD DE SOACHA CUNDINAMARCA"

Anexo No. 2 Entrega del informe de gerencia y ejecución por parte **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SAS- ITAF S.A.S.**

Anexo No. 3 Paz y Salvos de Empresas de Servicios Públicos, Proveedores, Impuestos Municipales y demás que le apliquen.

Anexo No. 4 Acta de entrega a satisfacción de los documentos generados por la Consultoría

Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal o representante legal del pago de las obligaciones del Contratista con el aporte de sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.

Anexo No. 6 Bitácora Original de Obra y servicios (en caso de aplicar).

Anexo No. 7 Informe final de supervisión.

Para constancia de lo anterior se firma a los 23 DIC 2025

Firma _____
Nombre: ANDREA LUNA RIVERA
Ordenador del Gasto
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Firma _____
Nombre: BELCY YULIETH BONILLA DURAN
Rep. Legal ITAF
CONTRATISTA

Firma _____
Nombre: LUIS CAMILO TORRES HERNADEZ
Director de Servicios Públicos
CONTRATISTA

Firma _____
Nombre: EDGAR A. ALFONSO BUENO
Profesional Universitario
APOYO A LA SUPERVISIÓN

Proyecto: Carlos Alirio López López – Profesional Especialista (e) DSP
Aprobó: Luis Camilo Torres Hernández – Director Servicios Públicos
Reviso: Laura Daniela Bautista Parada – Abogado DSP
Reviso: Sebastián Chía Canchon – Profesional DSP
Revisó: Maritza Guzmán Fajardo Profesional Especializado -SI
Reviso: Luis Carlos Duque Monsalve – Abogado SI
Elaboró: Edgar Alfonso Alfonso Bueno – Ingeniero Electrico DSP

Original: MUNICIPIO
Copias: Contratista